

RESOLUCIÓN No. 045 **Mayo 06 de 2026**

Por medio de la cual se establece la fecha de corte de las categorías menores, transición y mayores (prejuvenil, juvenil y mayores), de la modalidad de patinaje de velocidad para la temporada 2026 - 2027.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer para la temporada 2026 - 2027 la fecha de corte de edades, para que los deportistas puedan integrar el nuevo escalafón nacional, de acuerdo con su edad en la temporada deportiva 2027.

Que la Federación Colombiana de Patinaje aprobó el calendario deportivo de patinaje de velocidad para la temporada 2025 - 2026 y comienzo de la temporada 2026 - 2027.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y procesos selectivos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer para la temporada 2026 – 2027 el corte de la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores), la cual se tomará a partir del 1 de Julio de 2026.

ARTICULO 2º. El escalafón para el año deportivo 2026-2027 se realizará para conformar las selecciones nacionales con miras a participar en Campeonatos Mundiales, eventos del Ciclo Olímpico y eventos internacionales y el cual quedará de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------------|
| ● – Escalafón 2026 – 2027
de Julio de 2026 | Edades Tomadas al 1 |
| ● – Escalafón de 14 años | Pre Juvenil |
| ● – Escalafón de 15, 16 y 17 Años | Juvenil |
| ● – Escalafón de 18 años en adelante | Mayores |

Parágrafo 1: Queda claro que la fecha de corte para los eventos del segundo semestre del año 2026, de las categorías menores, transición y mayores (prejuvenil, juvenil y mayores) se tomará al 01 de julio de 2026.

ARTÍCULO 3º. El cambio de categoría quedará registrado en la planilla de inscripción de los eventos nacionales.

ARTÍCULO 4º VIGENCIA. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente